

Gaceta

del Tribunal Federal de Justicia Administrativa



Octubre de 2016



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Se extiende una cordial invitación al

Seminario de actualización en materia fiscal

3, 7 y 8 de noviembre
De 17:00 a 19:00 horas

Transmisión a las Salas Regionales del interior de la República

Inaugura

Dr. Manuel Hallivis Pelayo

Magistrado Presidente
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Temas

Lic. Arturo Tiburcio - Lic. Francisco Palmero

- IVA. Exportación de Servicios. Aplicación de la Tasa del 0%
- Artículo 29 de la LIVA y su Reglamento
 - Prestación de servicios en el país. Alcance para personas morales
 - Aprovechamiento en el extranjero
 - Criterios recientes en la materia. Caso comisión mercantil

Lic. Jaime Espinosa de los Monteros

Vehículos de financiamiento al amparo de las leyes fiscales.

- Fideicomisos
- Legislación Fiscal. Reconocimiento de estructuras
- FIBRA E

Lic. Arturo Tiburcio - Lic. Alfredo Pineda

Licencia de Uso de Marcas entre partes relacionadas.

Pago de Publicidad

- Aspecto de Propiedad Industrial (Protección y Uso de la Marca)
 - Nacional
 - Internacional
- Aspecto Fiscal
 - Requisito de las deducciones
 - Partes Relacionadas / Precios de Transferencia
 - Criterio No Vinculativo
- Pago de publicidad y propaganda. Titular o Licenciatarío

Sede: Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Auditorio "Antonio Carrillo Flores"

Av. Insurgentes Sur No. 881, primer piso, Col. Nápoles

Del. Benito Juárez, C. P. 03810

Registro: <http://www.tfja.mx>

Se otorgará constancia con el 100% de asistencia al final del seminario si el registro se verifica antes de las 10:00 hrs., del 31 de octubre. De lo contrario, la constancia se entregará a partir del tercer día hábil siguiente a la conclusión del mismo, en las oficinas del Centro de Estudios Superiores.



Informes:

Centro de Estudios Superiores
en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Mtra. Lucía Juárez Ortega

Lic. Mauricio Estrada Avilés

Teléfono: 50037000

Ext: 3149 y 3137

E-mail: lucia.juarez@tfja.gob.mx

mauricio.estrada@tfja.gob.mx



ASPECTOS GENERALES DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS

Segunda parte

LIC. MANUEL QUIJANO MÉNDEZ¹

En la Gaceta anterior, se presentó la primera parte de un sintético análisis sobre la Ley de Petróleos Mexicanos, mismo que concluye en esta ocasión.

REMUNERACIONES Y CREACIÓN DE PUESTOS



Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias cuentan con un régimen de remuneraciones especial, cuyo significado se establece en el artículo 73 de la Ley, que a continuación se reproduce en sus aspectos esenciales:

“Al ejercer sus funciones en materia de remuneraciones del personal de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y su Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones, de acuerdo al presupuesto de servicios personales aprobado, observarán lo siguiente:

- I. Las remuneraciones para el personal se calcularán de manera equivalente a las existentes en la industria o actividad de que se trate, teniendo como criterio rector que, dadas las condiciones en el mercado laboral nacional e internacional, las empresas cuenten y conserven los trabajadores idóneos para cumplir eficazmente con su objeto, conforme a los tabuladores aprobados;
- II. La política de recursos humanos podrá prever el otorgamiento de incentivos o de percepciones extraordinarias por el cumplimiento de metas sujetas a la

¹ Director de Área de Contenidos del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

evaluación del desempeño, tomando en cuenta las condiciones del mercado laboral a nivel nacional e internacional;

- III. La política de remuneraciones tendrá como objetivo reconocer el esfuerzo laboral y la contribución de los trabajadores al logro de los objetivos de la empresa, conforme a los tabuladores aprobados...”

La política de contratación de personal no sindicalizado deberá requerir la publicación y recepción de solicitudes, en la página de Internet de Petróleos Mexicanos, de cualquier vacante que dicha empresa o sus empresas productivas subsidiarias pretendan contratar.

La creación de puestos, modificaciones a la estructura organizacional y las plantillas de personal, transferencia de plazas y contratación o nombramiento del personal de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias sólo atenderá a la mejor eficiencia operativa de las empresas.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS

Los actos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, se realizarán, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos del 75 al 80 de la Ley, de las cuales se dan a conocer enseguida las que se estiman de mayor importancia:

- Se realizarán con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
- A las contrataciones correspondientes que realicen Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, les serán aplicables las disposiciones que al efecto establece la ley de Petróleos Mexicanos y las demás que deriven de ésta. No les serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos emitirá las disposiciones a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias para los procedimientos relativos, observando en todo momento los principios establecidos en la Ley, conforme a ciertas bases que se resumen en la siguiente forma:
 - Se podrán establecer disposiciones generales que permitan desarrollar procedimientos de contratación acorde a la naturaleza de la contratación y deberán considerarse, entre otros aspectos:

- o La aplicación de condiciones de igualdad y transparencia entre todos los participantes;
 - o El establecimiento de los requisitos generales de las bases del concurso abierto;
 - o Los términos y requisitos bajo los cuales se llevarán a cabo los procedimientos distintos al concurso abierto;
 - o Considerar disposiciones para que los procedimientos de contratación se lleven a cabo bajo los principios de honradez, transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad, sencillez y que sean expeditos, pudiendo considerar, entre otros esquemas, etapas de precalificación, ofertas subsecuentes de descuento y negociación de precios;
 - o Atendiendo al impacto o relevancia de las contrataciones, podrán participar testigos sociales durante los procedimientos respectivos que realicen Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, así como los mecanismos y requisitos para su designación;
 - o Establecer políticas que regulen los casos en que la empresa se abstendrá de considerar propuestas o celebrar contratos, con determinadas personas, que tengan conflictos de interés, se encuentren inhabilitadas legalmente y por otras causas;
 - o Requerir porcentajes mínimos de contenido nacional, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, y conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte, y
 - o Para el caso de contratos de servicios integrales de exploración y extracción de hidrocarburos, prever que los ingresos provenientes de dichos contratos deberán destinarse, en primer término, a cubrir las erogaciones derivadas de los mismos, con independencia de los demás ingresos obtenidos.
- Las contrataciones se efectuarán, por regla general, por concurso abierto, previa convocatoria pública. El Consejo de Administración podrá prever distintos mecanismos de adjudicación, cuando el procedimiento de concurso abierto no resulte el idóneo para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, pudiéndose optar por emplear otros procedimientos que podrán ser, entre otros, de invitación restringida o de adjudicación directa, siempre y cuando se actualicen ciertos supuestos que establece el artículo 78 de la Ley en forma muy detallada, de los cuales, solo como ejemplo, se mencionan los siguientes:

- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente. Asimismo, cuando se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.
- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de concurso abierto en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.
- Todos los actos que se desarrollen dentro del procedimiento de contratación que se regula en el presente Capítulo, hasta el momento del fallo, inclusive, serán de naturaleza administrativa.
- Una vez firmado el contrato, éste y todos los actos o aspectos que deriven del mismo serán de naturaleza privada y se regirán por la legislación mercantil o común aplicable.
- En contra del fallo que adjudique el contrato procederá:
 - El recurso de reconsideración ante la instancia colegiada que se determine en el Estatuto Orgánico, y conforme al procedimiento que establezca el Reglamento de esta Ley, o
 - La acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
 - Contra las demás resoluciones emitidas durante el concurso no procederá instancia ni medio ordinario de defensa alguno y, en caso de alguna irregularidad en tales resoluciones, éstas podrán ser combatidas con motivo del fallo.
 - Una vez adjudicado y firmado un contrato, todas las controversias que surjan relativas a su interpretación o cumplimiento serán competencia de los tribunales competentes del Poder Judicial de la Federación, salvo que se haya pactado un medio alternativo de solución de controversias.

BIENES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS

Los artículos 87 a 89 regulan los actos relativos a la disposición, uso y disfrute de los bienes de Petróleos Mexicanos y de sus empresas productivas subsidiarias. De

tales numerales se desprende, en principio, que dichos bienes se registrarán por la legislación común aplicable; sin embargo, en especial, los inmuebles estarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación conforme a las disposiciones que para tal figura jurídica establecen la Ley General de Bienes Nacionales y la propia ley que se viene analizando.

El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos podrá, a propuesta de su Director General, desincorporar del régimen de dominio público y autorizar la enajenación, bajo cualquier título, de los bienes inmuebles de Petróleos Mexicanos y de sus empresas productivas subsidiarias, así como su afectación en garantía, hipoteca o cualquier otro gravamen. Asimismo emitirá las políticas que regulen los actos de disposición y gravamen aludidos.

El propio Consejo podrá determinar que la administración, control y disposición de los bienes de las empresas productivas subsidiarias corresponderá a Petróleos Mexicanos.

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El artículo 90 de la Ley de Petróleos Mexicanos establece que la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos al personal de Petróleos Mexicanos y de sus empresas productivas subsidiarias corresponderá a la Unidad de Responsabilidades, que será competente exclusivamente para:

- Recibir y dar atención a quejas y denuncias y realizar investigaciones con motivo de las mismas, y
- Tramitar los procedimientos de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas, en términos de las leyes aplicables.

La Unidad de Responsabilidades no tendrá competencia alguna en materia de control interno y auditoría y se garantizará su independencia orgánica de la Auditoría Interna y de las áreas que en su caso se establezcan para coordinar el sistema de control interno.

Otras normas que se estima interesante dar conocer respecto de las responsabilidades de los servidores públicos que señala la Ley de Petróleos Mexicanos, son las siguientes:

- El personal de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, será responsable por los daños y perjuicios que llegare a causar a éstas o a empresas en las que tengan alguna participación, derivados de actos, hechos u omisiones contrarios a lo establecido en esta Ley. Dicha responsabilidad será solidaria entre las personas que hayan adoptado la decisión, así como entre aquéllas que hayan participado en el acto, hecho u omisión de que se trate.

- La indemnización que corresponda deberá cubrir los daños y perjuicios causados a Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, sin perjuicio de proceder, en su caso, a la remoción de las personas involucradas.
- La acción para exigir la responsabilidad a que se refiere este artículo prescribirá en cinco años, contados a partir del día en que hubiere tenido lugar el acto, hecho u omisión que haya causado el daño y perjuicio, salvo cuando se trate de actos, hechos u omisiones con efectos continuos, en cuyo caso el plazo para la prescripción comenzará a contar cuando terminen los efectos de dicho acto, hecho u omisión.
- Con independencia de las responsabilidades penales o administrativas a que haya lugar, los daños y perjuicios ocasionados a Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, podrán reclamarse a través de la vía civil.

DIVIDENDO ESTATAL

Por disposición del artículo 97, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias entregarán anualmente al Gobierno Federal un dividendo estatal, conforme a lo siguiente:

- En el mes de julio de cada año, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un reporte sobre:
 - La Situación financiera de la empresa y de sus empresas productivas, y
 - Los planes, opciones y perspectivas de inversión y financiamiento en el ejercicio inmediato siguiente y los cinco años posteriores, acompañado de un análisis sobre la rentabilidad de dichas inversiones, y la proyección de los estados financieros.
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando la información a que se refiere la fracción anterior y previa opinión favorable del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, determinará la propuesta de monto que Petróleos Mexicanos, así como cada una de sus empresas productivas subsidiarias, deberán entregar al Gobierno Federal como dividendo estatal.
- Los montos señalados en la fracción anterior se incluirán en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, para su aprobación por parte del Congreso de la Unión, mismos que sólo podrán revisarse a la baja.

- Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias enterarán el dividendo estatal aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación a la Tesorería de la Federación, en la forma y términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PRESUPUESTO

En el capítulo VII de la Ley que comprende los artículos 100 a 105 se establecen las reglas a que deben sujetarse Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, en materia de sus respectivos presupuestos. De tales reglas se comenta enseguida:

- Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias cuentan con autonomía presupuestaria, y se sujetarán sólo al balance financiero y al techo de gasto de servicios personales que, a propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público apruebe el Congreso de la Unión, así como al régimen especial en materia presupuestaria previsto en el presente Capítulo.
- En la elaboración de su presupuesto anual, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias observarán:
 - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a Petróleos Mexicanos, a más tardar el 15 de junio, la estimación preliminar de las variables macroeconómicas para el siguiente ejercicio fiscal, la cual será tomada en consideración por el Director General de Petróleos Mexicanos para elaborar, con la participación de sus empresas productivas subsidiarias, el proyecto de presupuesto consolidado para el año que se presupuesta;
 - El Director General de Petróleos Mexicanos enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 15 de julio, el proyecto de presupuesto consolidado aprobado por el Consejo de Administración, incluyendo un escenario indicativo consolidado de la meta de balance financiero de la propia empresa y de sus empresas productivas subsidiarias para los siguientes cinco años y para el año que se presupuesta, así como el techo global de erogaciones para servicios personales;
 - En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considere que debe ajustarse la meta de balance financiero con y sin inversión física o el techo global de erogaciones para servicios personales, integrará su propuesta y los ajustes correspondientes en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, comunicándolo a Petróleos Mexicanos. En la exposición de motivos del citado Proyecto deberá motivarse la propuesta y los ajustes y acompañar la propuesta original de Petróleos Mexicanos, y

- La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizará la meta de balance financiero y el techo de servicios personales de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias.
- Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias ejercerán sus respectivos presupuestos sin requerir autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo siguiente:
 - El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos autorizará los calendarios de presupuesto y las modificaciones a los mismos;
 - El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos autorizará el presupuesto correspondiente a los programas y proyectos de inversión de la empresa y sus empresas productivas subsidiarias, observando lo siguiente:
 - a) Petróleos Mexicanos contará, conforme a los lineamientos que apruebe su Consejo de Administración, con un mecanismo de planeación de los programas y proyectos de inversión en el cual se establezcan al menos las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazos, mediante criterios de evaluación que permitan establecer prioridades entre los proyectos;
 - b) Los proyectos en que se ejerza el gasto de inversión deberán incrementar el valor patrimonial de la empresa;
 - c) Los proyectos cuya ejecución comprenda más de un ejercicio fiscal serán incluidos, según corresponda, en los capítulos específicos del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación relativos a los compromisos y a las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión y su evolución se incluirá en los informes trimestrales que deben rendir;
 - d) Petróleos Mexicanos deberá contar, conforme a los lineamientos que apruebe su Consejo de Administración, con un mecanismo permanente de evaluación de sus programas y proyectos de inversión, durante su ejecución y una vez que ésta concluya.
 - No les serán aplicables las disposiciones de austeridad contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación ni aquéllas que, en su caso, se emitan para la Administración Pública Federal. Sin embargo, deberán implementar programas propios de austeridad en el gasto y uso de recursos, sin menoscabo de la eficiencia en su operación.
- El Director General de Petróleos Mexicanos o el director general de la empresa productiva subsidiaria que corresponda autorizará, en los términos que establezca el Consejo de Administración de la primera:

- En materia de contrataciones:
 - o La celebración de contratos plurianuales, y
 - o La convocatoria, adjudicación y, en su caso, formalización de contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente
- La constitución de fideicomisos y la celebración de mandatos o contratos análogos en los que se aporten recursos públicos.
- Determinarán los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, para cumplir con la meta de balance financiero aprobada;
- Con la aprobación del Consejo de Administración, Petróleos Mexicanos utilizará sus ingresos propios excedentes para incrementar su gasto de inversión física o para cubrir sus pasivos laborales de corto y largo plazo en materia de pensiones y salud.
- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos autorizará las adecuaciones a su presupuesto y al de sus empresas productivas subsidiarias que determine en los lineamientos que al efecto emita. Las demás adecuaciones serán autorizadas por el Director General de Petróleos Mexicanos o por los funcionarios que corresponda, en términos de dichos lineamientos y lo establecido en el Estatuto Orgánico.
- Sólo con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrán realizarse adecuaciones que impliquen deterioro a la meta anual de balance financiero o incrementos al presupuesto regularizable de servicios personales de Petróleos Mexicanos.
- Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias se sujetarán, entre otras, a las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:
 - Sus respectivos presupuestos deberán incluir en una sección específica, la totalidad de las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:
 - o Las remuneraciones que correspondan a sus trabajadores por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;
 - o Las aportaciones de seguridad social;
 - o Las obligaciones fiscales inherentes a dichas remuneraciones, y
 - o Las provisiones salariales y económicas para cubrir, en caso de ser aprobados, los incrementos salariales, la creación de plazas y las demás medidas de índole laboral

- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos autorizará, con base en la propuesta que realice su Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones, los tabuladores de remuneraciones y las políticas de recursos humanos de la empresa y de sus empresas productivas subsidiarias.
- Las contribuciones que se causen por concepto de remuneraciones a cargo de los trabajadores de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias deberán retenerse y enterarse a las autoridades fiscales respectivas de conformidad con la legislación aplicable y no podrán ser pagadas por las empresas en calidad de prestación, percepción extraordinaria o cualquier otro concepto.
- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos autorizará, con sujeción al presupuesto de servicios personales aprobado, su estructura orgánica y la de sus empresas productivas subsidiarias.
- La creación, sustitución de plazas y las nuevas contrataciones sólo procederán cuando se cuente con los recursos aprobados para cubrir todos los gastos inherentes, incluyendo las obligaciones por concepto de impuestos, aportaciones de seguridad social y demás pagos y prestaciones que por ley deban cubrirse.
- Las percepciones extraordinarias que, en su caso, se cubran por concepto de estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y cualquier pago equivalente a los mismos, se podrán otorgar de manera excepcional a los trabajadores de Petróleos Mexicanos, siempre y cuando cuenten con recursos aprobados específicamente para dicho fin y condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación.
- Petróleos Mexicanos deberá remitir al Congreso de la Unión la información que éste le solicite en relación con su presupuesto. Dicha solicitud se realizará por los órganos de gobierno de las Cámaras o por las Comisiones competentes, así como el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

DEUDA

El régimen especial que establece la ley tocante a la deuda de Petróleos Mexicanos y de sus empresas productivas subsidiarias, se encuentra desarrollado en los artículos 106 a 108 de la Ley, cuyas disposiciones se describen a continuación:

- En el manejo de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias se sujetarán a lo siguiente:

- Petróleos Mexicanos enviará anualmente, previa aprobación de su Consejo de Administración, su propuesta global de financiamiento, incluyendo la que corresponda a sus empresas productivas subsidiarias, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que se incorpore en un apartado específico de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación que el Ejecutivo Federal someta al Congreso de la Unión, conforme al artículo 10 de la Ley General de Deuda Pública;
- Petróleos Mexicanos podrá realizar, sin requerir autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, negociaciones oficiales, gestiones informales o exploratorias sobre la posibilidad de acudir al mercado interno y externo de dinero y capitales y contratar los financiamientos internos y externos que requiera para sí y sus empresas productivas subsidiarias;
- Petróleos Mexicanos será responsable de que:
 - o Las obligaciones que contrate no excedan su capacidad de pago;
 - o Los recursos que obtenga sean destinados correctamente conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
 - o Se hagan los pagos oportunamente, y
 - o Se supervise el desarrollo de su programa financiero particular
- Las obligaciones constitutivas de deuda pública por ningún motivo y en ningún caso otorgarán o concederán a sus tenedores derechos sobre la propiedad, control o patrimonio de Petróleos Mexicanos o sus empresas productivas subsidiarias o bien sobre el dominio de los hidrocarburos en el subsuelo;
- Las obligaciones constitutivas de deuda pública de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias no constituyen obligaciones garantizadas por el Estado Mexicano, y
- Petróleos Mexicanos se coordinará con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sus operaciones de financiamiento, conforme a lo siguiente:
 - o Una vez aprobados los montos correspondientes, ambos organismos acordarán la calendarización de las operaciones de financiamiento, cuidando que no se incremente el costo o se reduzcan las fuentes de financiamiento del resto del sector público, y
 - o Para realizar operaciones de financiamiento adicionales o que modifiquen las acordadas conforme al párrafo anterior, Petróleos Mexicanos dará aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con al menos quince días hábiles de anticipación, respecto de cada

operación que pretenda realizar la propia empresa o sus empresas productivas subsidiarias

- Corresponde al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobar, a propuesta de su Director General, las características, generales y políticas, para la contratación de obligaciones constitutivas de deuda pública, directas y contingentes, a cargo de la empresa y sus empresas productivas subsidiarias.
- El Director General de Petróleos Mexicanos remitirá un informe semestral, aprobado por el Consejo de Administración, al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal sobre el uso del endeudamiento de la empresa y sus empresas productivas subsidiarias, fundamentalmente respecto de la rentabilidad de los proyectos; sus condiciones financieras; el manejo de disponibilidades asociadas al endeudamiento; calendarios de ejecución y desembolsos y perfil de riesgos.

TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN ESPECIAL

En los artículos 109 a 116, se establecen diversas disposiciones que deben cumplir Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, en relación con la transparencia y acceso a la información, así como a la rendición de cuentas y entrega de un informe especial, de las cuales se dan a conocer a continuación, en lo conducente, las que se estiman relevantes:

- Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias se sujetarán a las leyes aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización y rendición de cuentas y combate a la corrupción, para prevenir, identificar, investigar y sancionar los actos u omisiones que las contravengan.
- Sin perjuicio de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información previstas en la ley de la materia, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, a propuesta de su Comité de Auditoría y previa opinión del Director General, proveerá lo necesario para que se ponga a disposición del público en general, en forma periódica y a través de su página de Internet, información actualizada que permita conocer la situación de la empresa, de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, en materia financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, así como sus riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley del Mercado de Valores.
- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos adoptará las medidas necesarias para el resguardo y protección de la información relacionada con las actividades empresariales, económicas e industriales que desarrollen Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias para

la consecución de sus objetos, y que signifique el poder obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de tales actividades. Dicha información se considerará comercial reservada en términos de la citada ley.

- El Director General de Petróleos Mexicanos deberá presentar, a más tardar en abril de cada año, para aprobación del Consejo de Administración y, por conducto del Presidente de éste, al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, un informe que contenga como mínimo lo siguiente:
 - Un reporte del Director General sobre la marcha de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes;
 - La explicación y declaración de las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera;
 - Los estados que muestren la situación financiera de Petróleos Mexicanos durante y a la fecha de cierre del ejercicio, sus cambios y resultados, así como la demás información que sea necesaria para completar o aclarar los datos suministrados con dichos estados;
 - Un reporte sobre el ejercicio de su presupuesto, en el que se incluyan las desviaciones en montos, tiempo y alcance de ejecución de los contratos que se lleven a cabo;
 - La evaluación del Consejo de Administración sobre la ejecución de los programas anuales de Petróleos Mexicanos.
- El informe deberá suscribirse por el Director General y por el Presidente del Consejo de Administración y deberá difundirse en la página de Internet de Petróleos Mexicanos.
- Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias entregarán a la Secretaría de Energía la información que les solicite, dentro de los plazos que al efecto establezca. Dicha información deberá referirse a, o estar relacionada con, aquellos aspectos que le permitan a la Secretaría de Energía realizar las funciones de programación sectorial y ejercer las funciones en materia de rectoría económica del Estado. Así mismo, deberán entregar a los órganos reguladores coordinados en materia energética, la información que les requieran, en términos de las disposiciones aplicables.

OTRAS DISPOSICIONES

Para finalizar el presente estudio, se comentan a continuación algunas de las importantes disposiciones que se contienen en el Título Sexto de la Ley de Petróleos Mexicanos:

- Las controversias nacionales en que sean parte Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, cualquiera que sea su naturaleza, serán de la competencia de los tribunales de la Federación, quedando exceptuados de otorgar las garantías que los ordenamientos legales exijan a las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias podrán pactar medios alternativos de solución de controversias, cláusulas o compromisos arbitrales, en términos de la legislación mercantil aplicable y los tratados internacionales de los que México sea parte.

- Tratándose de actos jurídicos o contratos que surtan sus efectos o se ejecuten fuera del territorio nacional, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias podrán convenir la aplicación del derecho extranjero, la jurisdicción de tribunales extranjeros en asuntos mercantiles y celebrar acuerdos arbitrales cuando así convenga al mejor cumplimiento de su objeto.
- La evaluación anual que como propietario de Petróleos Mexicanos se realice sobre el desempeño de la empresa y el de su Consejo de Administración, incluyendo sus comités, estará a cargo de un Comisario que será un experto independiente.

Las utilidades que obtengan Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias tienen como fin incrementar los ingresos de la Nación para destinarlos al financiamiento del gasto público, por lo que dichas utilidades no se repartirán entre sus trabajadores. Lo anterior, sin perjuicio de que conforme a la legislación laboral, puedan otorgar a sus trabajadores cualquier incentivo, compensación, bono, gratificación o comisión por el desempeño de sus labores.

Fuente: [reporte Jalisco.com](#)

Nota: Exhortan indagar conflicto de interés de Profepa

Autor: Redacción

Síntesis: El Gobierno de Zapopan exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal (SEMARNAT) que como cabeza del sector investigue el conflicto de interés que existe en el seno de la delegación Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), debido a que su ex subdelegado jurídico ahora es abogado de un desarrollo inmobiliario que afectó un predio, que contiene recursos forestales, en el municipio.

Fecha: 7 de agosto de 2016

Disponible en: <https://reportejalisco.com/2016/08/07/exhortan-indagar-conflicto-de-interes-de-profepa/>

Fuente: [Expansión](#)

Nota: La CNTE pone en riesgo recaudación y crecimiento económico

Autor: Carmen Luna

Síntesis: Empresarios y el fisco se han enfrascado en una batalla ante las afectaciones económicas provocadas por los bloqueos de la CNTE en algunos estados, los cuales aportan poco a los ingresos públicos, a la economía nacional y sin embargo, pueden afectar aún más al Producto Interno Bruto (PIB) que se encamina a crecer por mucho 2% este año.

Fecha: 8 de agosto de 2016

Disponible en: <http://expansion.mx/economia/2016/08/07/la-cnte-pone-en-riesgo-recaudacion-y-crecimiento-economico>

Fuente: [20 minutos](#)

Nota: Profepa cuantifica daños en “Arrecife Alacranes”, en Yucatán

Autor: Notimex

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realizó la cuantificación de daños en el Parque Nacional "Arrecife Alacranes", en Yucatán, tras el encallamiento de la embarcación tipo remolcador "Palo de Tinte", a la conclusión de las acciones de salvataje.

Fecha: 8 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.20minutos.com.mx/noticia/121194/0/profepa-cuantifica-danos-en-parque-arrecife-alacranes-en-yucatan/>

Fuente: [El Economista](#)

Nota: Acuerdos conclusivos, vía electrónica

Autor: Yael Córdova

Síntesis: En la segunda mitad de 2016, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) registrará un aumento considerable de solicitudes para alcanzar acuerdos conclusivos entre personas físicas o morales y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), destacó Edson Uribe Guerrero, subprocurador general de ese órgano.

Fecha: 8 de agosto de 2016

Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2016/08/08/acuerdos-conclusivos-via-electronica>

Fuente: 20 minutos

Nota: México refinancia obligaciones de deuda programadas para 2017

Autor: Notimex

Síntesis: El gobierno de México realizó este lunes una operación de refinanciamiento de pasivos en los mercados internacionales, a través de la cual emitió dos mil 760 millones de dólares a 10 y 30 años.

Fecha: 8 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.20minutos.com.mx/noticia/121329/0/mexico-refinancia-obligaciones-de-deuda-programadas-para-2017/>

Fuente: elContribuyente

Nota: Los contribuyentes tendrán que detallar sus operaciones en el extranjero

Autor: el Contribuyente

Síntesis: En 2017 entrará en vigencia la nueva medida del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que obligará a los contribuyentes entregar toda la información de sus operaciones en el extranjero, en específico, países de baja imposición.

Fecha: 8 de agosto de 2016

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/noticia/2046/-los-contribuyentes-tendran-que-detallar-sus-operaciones-en-el-extranjero>

Fuente: El Economista

Nota: Soluciones para el medio ambiente desde la ciencia

Autor: Nelly Toche

Síntesis: “Los científicos pueden plantear los problemas que afectarán al medio ambiente con base en la evidencia disponible, pero su solución no es responsabilidad de los científicos, es de toda la sociedad”, son palabras recurrentes de Mario Molina respecto del cambio climático.

Fecha: 10 de agosto de 2016

Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/entretenimiento/2016/08/10/soluciones-medio-ambiente-ciencia>

Fuente: unomásuno

Nota: Profepa clausura mina dentro de área de protección de flora y fauna

Autor: unomásuno

Síntesis: Se clausura banco de extracción de tepojal en el paraje denominado La Raya, ubicado dentro del área natural protegida Nevado de Toluca, arriba de la cota de 3000 metros sobre el nivel del mar.

Fecha: 11 de agosto de 2016

Disponible en: <https://www.unomasunomx/profepa-clausura-mina-dentro-de-area-de-proteccion-de-flora-y-fauna/>

Fuente: Grupo Fórmula

Nota: Nueva norma gasolinas en vigor 29 de octubre, cuidará el medio ambiente: García Alcocer

Autor: mra

Síntesis: El comisionado presidente de la Comisión Reguladora de Energía, destacó que es una norma que tiene en materia de gasolinas, especificaciones similares o en algunos casos más agresivas, más exigentes que lo que se tiene en California. Muy comparables con la norma europea y con la norma general de Estados Unidos.

Fecha: 10 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=617041&idFC=2016>

Fuente: am León

Nota: Detienen proyecto del Zapotillo

Autor: José Trinidad Méndez

Síntesis: Por no contar con los permisos correspondientes de cambio de uso de suelo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) suspendió los trabajos de construcción del acueducto El Zapotillo.

Fecha: 12 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.am.com.mx/2016/08/12/leon/local/detienen-proyecto-del-zapotillo-305452>

Fuente: Quadratin Michoacán

Nota: Fomentará Profepa temas de autorregulación ambiental

Autor: Redacción / Quadratin

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) acuerda fomentar con la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) sus programas voluntarios y temas de autorregulación ambiental, así como el desarrollo de proyectos de ecoeficiencia y desempeño energético con los que cuenta cada dependencia.

Fecha: 13 de agosto de 2016

Disponible en: <https://www.quadratin.com.mx/sucesos/fomentara-profepa-temas-autoregulacion-ambiental/>

Fuente: e-consulta.com

Nota: Ordena INAI dar nombres y montos de beneficiarios de créditos fiscales

Autor: Kara Castillo

Síntesis: Según determinó el comisionado ponente Oscar Guerra Ford, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá entregar información de las personas a las que se condonó o canceló algún crédito fiscal entre 2007 y 2013.

Fecha: 14 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.e-consulta.com/nota/2016-08-14/sociedad/ordena-inai-dar-nombres-y-montos-de-beneficiarios-de-creditos-fiscales>

Fuente: [milenio.com](http://www.milenio.com)

Nota: La Profepa reprueba 58 de 95 zoológicos

Autor: Redacción

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) emplazó a procedimiento administrativo a 58 zoológicos para la mejora de sus instalaciones y albergues, “el trato digno y respetuoso”, así como para demostrar la procedencia legal de 4 mil 186 ejemplares.

Fecha: 15 de agosto de 2016

Disponible en: http://www.milenio.com/df/Profepa_reprueba_58_zoologicos-trato_digno_y_respetuoso_de_animales_0_793120708.html

Fuente: 20 minutos

Nota: Semarnat firma acuerdo para proyecto piloto de comercio de emisiones

Autor: Notimex

Síntesis: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) signó un acuerdo con el Grupo Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y MéxiCO2 para poner en marcha el proyecto piloto del sistema de comercio de emisiones a fin de implementar una herramienta para que México cumpla con los compromisos internacionales adoptados en París.

Fecha: 15 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.20minutos.com.mx/noticia/123934/0/semarnat-firma-acuerdo-para-proyecto-piloto-de-comercio-de-emisiones/>

Fuente: El Universal

Nota: Profepa multa con 3.6 mdp a importadora de autos Jaguar y Land Rover

Autor: Astrid Rivera

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) sancionó con tres millones 625 mil pesos a dos importadoras de vehículos de lujo por no presentar información sobre mil 457 autos modelo 2014 para cumplir con la NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2012, sobre emisiones contaminantes.

Fecha: 16 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/08/16/profepa-multa-con-36-mdp-importadora-de-autos-jaguar-y-land>

Fuente: Terra

Nota: Clausura Profepa depósito de escombros en área protegida de Lerma

Autor: NTX/GPG

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) impuso la clausura total de un depósito de escombros de la industria de la construcción, localizado en el paraje "Las Chinampas", en el municipio de Capulhuac, luego de una visita de inspección en materia de impacto ambiental realizada por su personal.

Fecha: 16 de agosto de 2016

Disponible en: <https://noticias.terra.com/mundo/latinoamerica/clausura-profepa-deposito-de-escombros-en-area-protegida-de-lerma,Of69dc1c6a60bc1e39ca8e61b6725fc4kb27zddn.html>

Fuente: El Economista

Nota: Crece captación de IED en la primera mitad de 2016

Autor: Roberto Morales

Síntesis: México captó 14,385 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa (IED) en el primer semestre del 2016, un alza de 4.6% frente al monto preliminar del mismo período del año pasado, informó la Secretaría de Economía (SE).

Fecha: 17 de agosto de 2016

Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2016/08/17/crece-captacion-ied-primer-mitad-2016>

Fuente: La Jornada en línea

Nota: Profepa clausura desarrollo habitacional de lujo en Mérida

Autor: Luis A. Boffil Gómez

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) clausuró este día y emplazó a procedimiento a la empresa responsable del desarrollo inmobiliario Yucatán Polo Club, ubicado en Komchén, comisaría rural de esta capital, por la remoción total de 130 mil 350 metros cuadrados de vegetación forestal.

Fecha: 16 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/08/16/profepa-clausura-desarrollo-habitacional-de-lujo-en-merida>

Fuente: Economíahoy.mx

Nota: La Profepa frena ingreso madera de EU por estar afectada de plaga

Autor: Notimex

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) impidió el ingreso a México de un cargamento de madera que estaba infestada con plaga viva (estado larvario) proveniente de Estados Unidos.

Fecha: 17 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.economiahoy.mx/nacional-eAm-mx/noticias/7771196/08/16/La-Profepa-frena-ingreso-madera-de-EU-po-estar-infectada-de-plaga-.html>

Fuente: Terra

Nota: Constitucional artículo 90 de la Ley de la Propiedad Industrial: SCJN

Autor: NTX/JDB/HTV

Síntesis: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró constitucional el artículo 90 de la Ley de la Propiedad Industrial, el cual había sido impugnado por un particular, quien pretendía el registro de un producto con características similares a otro ya registrado.

Fecha: 17 de agosto de 2016

Disponible en: <https://noticias.terra.com/mundo/constitucional-articulo-90-de-la-ley-de-la-propiedad-industrial-scn,156489f74821e8fa1edb6f7a4c46b1dcek7xu9z1.html>

Fuente: almomento.mx

Nota: Envían informes Secretaría de Economía y Hacienda a la Comisión Permanente

Autor: RedacciónAM

Síntesis: La Secretaría de Economía remitió a la Comisión Permanente los informes finales de las Evaluaciones de Diseño 2016 de los programas presupuestarios a cargo de dicha dependencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; el décimo séptimo y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y los numerales 10 y 23, así como los Anexos del Programa Anual de Evaluación 2016.

Fecha: 17 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.almomento.mx/envian-informes-secretaria-de-economia-y-hacienda-a-la-comision-permanente/>

Fuente: Instituto Mexicano de Contadores Públicos Culiacán

Nota: Hoja de Ruta. El IMCP galardona al magistrado Manuel Hallivis Pelayo

Autor: Instituto Mexicano de Contadores Públicos Culiacán

Síntesis: Por sus méritos como abogado y fiscalista, el Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Manuel Hallivis Pelayo, recibió un reconocimiento que le entregó la C. P. C. Leticia Hervert Sáenz, Presidenta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Fecha: 18 de agosto de 2016

Disponible en: <http://culiacan.ccp.org.mx/2016/08/23/hoja-de-ruta-el-imcp-galardona-al-magistrado-manuel-hallivis-pelayo-18-agosto-de-2016/>

Fuente: El Economista

Nota: Ingresos tributarios solventan 56.5% del gasto público a junio

Autor: Elizabeth Albarrán

Síntesis: El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha puesto atención a los más de 53 millones de contribuyentes -personas físicas y morales- lo que ayudó a que los ingresos que se obtienen por el cobro de impuestos solventaran 56.5% del gasto neto del sector privado en el primer semestre del año, al sumar 1 billón 393,074 millones de pesos.

Fecha: 18 de agosto de 2016

Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2016/08/18/ingresos-tributarios-solventan-565-gasto-publico-junio>

Fuente: Quadratin Oaxaca

Nota: Ordena Profepa demoler construcción por invadir área natural protegida

Autor: Redacción

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ordenó la demolición de las obras de un condominio horizontal que se construía en un predio en el Barrio de San Antonio, dentro del Área de Protección de Recursos Naturales

(APRN) en Valle de Bravo, Estado de México.

Fecha: 18 de agosto de 2016

Disponible en: <https://oaxaca.quadratin.com.mx/ordena-profepa-demoler-construccion-invadir-area-natural-protegida/>

Fuente: Grupo Fórmula

Nota: Acreditan a laboratorio de biogeoquímica ambiental de la UNAM

Autor: Notimex

Síntesis: El Laboratorio de Biogeoquímica Ambiental de la Facultad de Química (FQ) de la UNAM, fue aprobado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en dos evaluaciones, una en muestreo de suelos y otra en análisis de metales, ambas en la rama de residuos.

Fecha: 20 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=619819&idFC=2016>

Fuente: El Siglo de Torreón

Nota: México y la muerte prematura de los inventos

Autor: Elia Baltazar

Síntesis: En México, muchos inventos "mueren" antes de ver la luz y probar suerte en la industria, por la falta de una política de protección a la propiedad industrial que promueva el registro de patentes y facilite su trámite.

Fecha: 21 de agosto de 2016

Disponible en: <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1255060.mexico-y-la-muerte-prematura-de-los-inventos.html>

Fuente: El Financiero

Nota: Hacienda bajará hoy su estimado de crecimiento

Autor: Enrique Quintana

Síntesis: La estimación oportuna que dio a conocer el 29 de julio indicó un crecimiento de 1.4 por ciento anual con cifras desestacionalizadas y 2.4 por ciento con cifras originales.

Fecha: 22 de agosto de 2016

Disponible en: http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/hacienda-bajara-hoy-su-estimado-de-crecimiento.html?utm_source=El+Financiero&utm_campaign=d17901e0b5-Newsletter_2208168_22_2016&utm_medium=email&utm_term=0_e6327f446b-d17901e0b5-109036957

Fuente: El Financiero

Nota: Precios regionales de gasolinas son inviables en el país: Onexpo

Autor: Sergio Meana

Síntesis: En un reporte, la Cofece pidió que desde ahora y hasta el 31 de diciembre del 2017 se implementen precios a la gasolina por regiones y estados, esto para hacer más fácil la transición de un mercado cerrado a uno abierto, pero algunos de los empresarios del sector no creen que existan las condiciones para hacer esto.

Fecha: 22 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/econom%C3%ADa/precio-regionales-de-gasolinas-son-inviabiles-en-el-pais-onexpo.html>

Fuente: Revista Transportes y Turismo para las industrias del autotransporte de carga, pasaje y automotriz

Nota: NOM-016, la puerta hacia estándares ambientales de primer mundo: CEMDA

Autor: Eduardo Vargas

Síntesis: Al partir de que la NOM-016-CRE representa un paso positivo en competitividad energética y cuidado ambiental en diversos rubros, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) reconoció como positiva la conformación de un grupo de trabajo, convocado por la Comisión Reguladora de Energía, que analice la posibilidad de introducir estándares más estrictos –particularmente en materia de azufre en diesel y gasolinas- y ampliar las zonas de distribución de los combustibles más limpios.

Fecha: 24 de agosto de 2016

Disponible en: <http://tyt.com.mx/noticias/nom-016-la-puerta-hacia-estandares-ambientales-de-primer-mundo-cemda/>

Fuente: El Universal

Nota: Fortalecen Profeco y Sat intercambio de datos

Autor: Redacción

Síntesis: La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) establecieron un convenio de colaboración para mejorar el intercambio de información que evita la introducción de mercancías ilegales que no cumplen con la Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

Fecha: 24 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2016/08/24/fortalecen-profeco-y-sat-intercambio-de-datos>

Fuente: almomento.mx

Nota: Afirma Mancera que México está en momento clave para apuntalar una justicia fuerte, sólida y transparente

Autor: RedacciónAM

Síntesis: El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México acudió a la inauguración del XXV Congreso Nacional e Internacional de Magistrados “Perspectivas Actuales de la Justicia Fiscal y Administrativa en Iberoamérica”, donde recibió el reconocimiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por ser la ciudad sede de este evento que finalizará el 26 de agosto.

Fecha: 25 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.almomento.mx/afirma-mancera-que-mexico-esta-en-momento-clave-para-apuntalar-una-justicia-fuerte-solida-y-transparente/>

Fuente: Milenio.com

Nota: SAT analiza condonar impuestos a empresas afectadas por CNTE

Autor: Luis Moreno

Síntesis: El Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal, afirmó que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) está analizando la viabilidad de condonar impuestos a las empresas afectadas por los bloqueos y manifestaciones de la CNTE, como una de las peticiones del sector privado.

Fecha: 26 de agosto de 2016

Disponible en: http://www.milenio.com/negocios/cnte-sat-impuestos-maestros-oaxaca-conflicto_magisterial-milenio_noticias_O_799720168.html

Fuente: Diario de Yucatán

Nota: Mayor seguridad jurídica: nuevo sistema del IMPI combate el robo de marcas

Autor: Diario de Yucatán

Síntesis: Con la entrada en funcionamiento en septiembre de los nuevos Sistemas de Marca en Línea y de Oposición, el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI), agilizará sus trámites y hará eficiente el combate al “secuestro” de marcas en el país, para dar mayor seguridad jurídica al otorgamiento y protección de los derechos de propiedad industrial.

Fecha: 26 de agosto de 2016

Disponible en: <http://yucatan.com.mx/merida/mayor-seguridad-juridica>

Fuente: La Razón

Nota: Lotenal el 80 aniversario del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Autor: La Razón

Síntesis: La Lotería Nacional para la Asistencia Pública celebró el 80 Aniversario del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), institución que bajo los principios de autonomía, honestidad, calidad y eficiencia, ha garantizado la justicia fiscal y administrativa en México.

Fecha: 27 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.razon.com.mx/spip.php?article319628>

Fuente: Grupo Fórmula

Nota: Reconoce Gil Zuarth labor del TFJA como órgano garante de integridad del servicio público

Autor: jgr

Síntesis: El presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, Roberto Gil Zuarth, destacó el trabajo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la transformación institucional del país y de la convivencia social.

Fecha: 27 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=621542&idFC=2016>

Fuente: El Economista

Nota: Coberturas petroleras protegerán 250 mdb en 2017

Autor: Elizabeth Albarrán

Síntesis: Para garantizar un precio promedio de 42 dólares por barril, Hacienda informó que se contrataron coberturas a un precio de 38 dólares; los 4 dólares restantes se cubrirán con recursos del FEIP, del cual se obtendrán 18,200 mdp.

Fecha: 29 de agosto de 2016

Disponible en: http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2016/08/29/coberturas-petroleras-protegeran-250-millones-barriles-2017?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=boletin_agosto

Fuente: CentralAmericaData.com

Nota: Triangulación de importaciones al banquillo

Autor: Nacion.com

Síntesis: El Ministerio de Hacienda de Costa Rica pone en duda la legalidad de la facturación triangulada de bienes importados en el marco de los tratados de libre comercio.

Fecha: 30 de agosto de 2016

Disponible en: http://www.centralamericadata.com/es/article/home/Triangulacin_de_importaciones_al_banquillo

Fuente: El Economista

Nota: Gasolinazos impactan recursos por IEPS

Autor: Elizabeth Albarrán

Síntesis: El incremento en los precios de la gasolina en los últimos tres meses afectó los recursos que reciben las entidades federativas por concepto del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) a gasolina y diesel, pues de enero a julio registraron una caída anual de 1.8%, con lo que sólo recibieron 15,249 millones de pesos.

Fecha: 5 de septiembre de 2016

Disponible en: http://eleconomista.com.mx/estados/2016/09/05/gasolinazos-impactan-recursos-ieps?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=boletin_septiembre

Fuente: El Economista

Nota: Hacienda baja la vara en regalías para la Ronda 1.4

Autor: Karol García

Síntesis: Los valores pueden incrementarse de acuerdo con el atractivo y la competencia por cada una de las 10 áreas contractuales que se licitarán, pero el parámetro que puso la SHCP es el menor que haya solicitado hasta el momento en la Ronda Uno.

Fecha: 7 de septiembre de 2016

Disponible en: http://eleconomista.com.mx/industrias/2016/09/07/hacienda-baja-vara-regalias-ronda-14?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=boletin_septiembre

Fuente: Milenio en Sipse.com

Nota: Nuevas medidas del SAT enfocan vigilancia en compras de lujo

Autor: Candelario Robles

Síntesis: Las nuevas disposiciones fiscales, como las auditorías electrónicas iniciadas este mes por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) permiten fiscalizar “bajo lupa” la compra de bienes de lujo, como joyas, vehículos premium y bienes muebles e inmuebles en zonas de alta plusvalía.

Fecha: 8 de septiembre de 2016

Disponible en: <http://sipse.com/milenio/yucatan-servicio-administracion-tributaria-pago-impuestos-221180.html>

Fuente: El Universal

Nota: Visitan México ministros de Medio Ambiente de Canadá y de EU

Autor: Yazmín Rodríguez

Síntesis: Inauguran en Mérida la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental de Ministros de Medio Ambiente de América del Norte.

Fecha: 9 de septiembre de 2016

Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/09/9/visitan-mexico-ministros-de-medio-ambiente-de-canada-y-de-eu>

Fuente: Novedades Quintana Roo en Sipse.com

Nota: Vendrá mayor fiscalización para contribuyentes en 2017

Autor: Novedades Quintana Roo en Sipse.com

Síntesis: Con la entrada de la contabilidad y revisiones electrónicas, así como del aumento de tecnología, el SAT tiene todas las herramientas para mantener en regla a las personas físicas y morales, pero es necesario que la base de contribuyentes se amplíe y no se cobre a los mismos.

Fecha: 10 de septiembre de 2016

Disponible en: <http://sipse.com/novedades/vendra-mayor-fiscalizacion-para-contribuyentes-en-2017-221443.html>

Fuente: El Sol de México

Nota: Clausuró la Profepa 74 minas; 44 de forma parcial

Autor: Redacción El Sol de México / Adriana Estrada

Síntesis: De las mil 130 instalaciones mineras que operan legalmente en el país, durante septiembre de 2015 a junio de 2016, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) clausuró 74 centros de carácter total temporal y 44 de manera parcial temporal, con la aplicación de multas por un total de 285.5 millones de pesos.

Fecha: 10 de septiembre de 2016

Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/441107-clausuro-la-profepa-74-minas-44-de-forma-parcial>

Fuente: Informador.mx

Nota: El SAT va contra donatarias evasoras de impuestos

Autor: Informador.mx

Síntesis: En México está creciendo el número de donatarias o empresas de filantropía, pero no las donaciones, y al parecer están utilizando esta figura para evadir impuestos

Fecha: 12 de septiembre de 2016

Disponible en: <http://www.informador.com.mx/economia/2016/681665/6/el-sat-va-contra-donatarias-evasoras-de-impuestos.html>

Fuente: El Financiero

Nota: Revelan seis yacimientos petroleros

Autor: Atzayaelh Torres, Sergio Meana

Síntesis: Pemex reveló las características de seis nuevos yacimientos marinos encontrados este año para los cuales analiza la posibilidad de integrar la inversión de socios externos.

Fecha: 13 de septiembre de 2016

Disponible en: http://www.elfinanciero.com.mx/economia/confirma-pemex-seis-yacimientos-de-petroleo-crudo.html?utm_source=El+Financiero&utm_campaign=fc8e86782c-Newsletter_1409169_14_2016&utm_medium=email&utm_term=0_e6327f446b-fc8e86782c-109036957

Fuente: El Financiero

Nota: Recortes frenan construcción pública en los estados

Autor: Dainzú Patiño

Síntesis: Los recortes al gasto público federal desincentivaron la construcción en las distintas regiones del país, a excepción de la zona centro, durante el segundo trimestre del año.

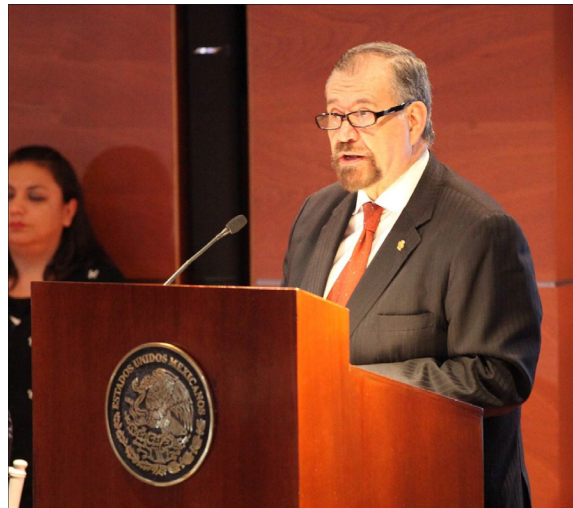
Fecha: 14 de septiembre de 2016

Disponible en: http://www.elfinanciero.com.mx/economia/recortes-frenan-construccion-publica-en-estados-banxico.html?utm_source=El+Financiero&utm_campaign=77b995709e-Newsletter_1509169_15_2016&utm_medium=email&utm_term=0_e6327f446b-77b995709e-109036957

XXV CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE MAGISTRADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA²

Los días 24, 25 y 26 de agosto de 2016, se llevó a cabo este evento, en cuyo marco se conmemoró el 80° aniversario de este Órgano Jurisdiccional y el 20° de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa, por lo que en el mismo participaron magistrados y jueces de países como Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, España, Francia, Guatemala, Italia, Holanda, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.



El Dr. Manuel Hallivis Pelayo, dando la bienvenida a los asistentes al XXV Congreso Nacional e Internacional de Magistrados, en el TFJA.

El tema de este importante acontecimiento fue "Perspectivas Actuales de la Justicia Fiscal y Administrativa en Iberoamérica". En esa tesitura, en su mensaje de bienvenida, el Dr. Manuel Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, destacó que, derivado de la reforma a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se han podido reducir tiempos y costos en los procesos jurídicos tramitados en esta instancia jurisdiccional, pues ha permitido implementar acciones para la homologación de plazos, la notificación electrónica universal, así como eliminar etapas innecesaria del proceso. Estimó que podrá reducirse a más del 50 por ciento los tiempos de tramitación de los juicios, considerando que actualmente se han resuelto aproximadamente 70 mil, la meta es lograr hasta 180 mil al finalizar el año.

Asimismo, apuntó que el interés litigioso controvertido en 2014, era alrededor de 545 mil millones de pesos, no obstante, para mediados de 2015, ya representaba 211 mil millones, lo que significó una reducción de cerca de 330 mil millones de pesos.

² Redacción de sección por el Lic. Mauricio Estrada Avilés, Subdirector Académico del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

La declaración de apertura fue hecha por el Señor Ministro Don Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, quien previamente felicitó al Tribunal por el grado de autonomía alcanzado en sus 80 años de existencia, subrayando que, no obstante que en sus orígenes la independencia del otrora Tribunal Fiscal de la Federación fue cuestionada, con el paso del tiempo ha confirmado su solidez y calidad institucional.

Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.



El Señor Ministro Don Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, inauguró los trabajos del XXV Congreso Nacional e Internacional de Magistrados, en el TFJA.

Entre los integrantes del presídium de honor, para la apertura de este Congreso, estuvieron los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, Dra. Margarita Beatriz Luna Ramos, Alberto Pérez Dayán y Dr. Javier Laynez Potisek; Senador Joel Ayala Almeida, Secretario General de la FSTSE; C.P.C. Juan Manuel Portal, Auditor Superior de la Federación; Magistrada Dra. Nora Elizabeth Urby Genel, de la Primera Sección de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Gobernación; Dr. Max Alberto Diener, Procurador Fiscal de la Federación; Lic. José Guadalupe Medina, Subprocurador de Delitos Federales de la PGR; Gral. Alejandro Ramos Flores, Director General de Justicia Militar; Dr. Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; Dra. Yasmín Esquivel Mossa, Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México; Magistrado Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; y la Ministra de la Corte del Perú, Dra. Zoraida Olano.

En las mesas de trabajo realizadas durante los tres días del Congreso, se expusieron ponencias relacionadas con el tema principal, de ahí que se trataron cuestiones vinculadas con la justicia fiscal y administrativa, entre las que se encontraron la base constitucional y el papel del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el Sistema Nacional Anticorrupción, el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad en las materias fiscal y administrativa, la recepción de la jurisprudencia internacional en materia de los derechos humanos por este Órgano Jurisdiccional, el modelo ético

actual en el sistema de impartición de justicia, derechos humanos de los contribuyentes, fines extrafiscales de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el derecho a la propiedad, la tutela jurisdiccional en materia tributaria en América Latina, entre otros más.



Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.

El Senador de la República, **Roberto Gil Zuarth**, pronunciando su mensaje de clausura en el XXV Congreso Nacional e Internacional de Magistrados, del TFJA.

A la conclusión de las mesas de trabajo, la clausura del Congreso de mérito fue hecha por el Senador Roberto Gil Zuarth, quien felicitó a los congresistas por las metas alcanzadas e invitó a los participantes a incorporar los valores de la convencionalidad a las normas de justicia cotidiana.

De igual forma, asistieron como invitados especiales el Dr. Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y el Mtro. David Arellano Cuan, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación.

En ocasión de las conmemoraciones señaladas, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública emitió un billete especial, cuyo sorteo tuvo verificativo el 26 de agosto en el edificio sede de ese organismo.



Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.

Dr. Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.



Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.

Mtro. David Arellano Cuan, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación.

CURSO-TALLER “JUZGAR PARA LA IGUALDAD” SCJN - TFJA

Por segunda ocasión y gracias a la aceptación obsequiada por los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional, los días 6 y 8 de septiembre, se efectuó otra edición de este taller impartido en colaboración con la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La apertura fue hecha por la Mag. Magda Zulema Mosri Gutiérrez, integrante de la Segunda Sección de Sala Superior y Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de este Tribunal, quien destacó con beneplácito que estos cursos especializados en materia de equidad de género, cada vez son mejor recibidos en el Tribunal, siendo así que se están cumpliendo los objetivos trazados conforme al plan de trabajo elaborado por la respectiva comisión que encabeza, con el invaluable apoyo de todos sus integrantes.

De nueva cuenta, fueron recibidas las expositoras del taller, las Licenciadas Nadia Sierra Campos y Vianey Cano Galindo, quienes disertaron acerca de nociones generales e introductorias a la perspectiva de género, los ordenamientos normativos que aplican una perspectiva de género en todas las funciones del poder público, comentando diversos casos sentenciados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que resultaban ilustrativos en torno a las cuestiones tratadas, y analizando el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, emitido por el Máximo Tribunal de la Nación.



La **Mag. Magda Zulema Mosri Gutiérrez**, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género del TFJA, pronunciando un mensaje de bienvenida a los asistentes a la segunda edición del taller “Juzgar para la Igualdad”, en colaboración con la SCJN.

CONFERENCIA “DEL NEOCONSTITUCIONALISMO AL NEOCONVENCIONALISMO. EL DERECHO FRENTE A LOS DESAFÍOS PRESENTES”

El 26 de septiembre se llevó a cabo la conferencia de mérito, impartida por el Dr. Juan Cianciardo, profesor visitante en la Universidad Panamericana (México), Universidad de Buenos Aires (Argentina), Universidad de Montevideo (Uruguay), Universidad de Piura (Perú), Universidad de La Sabana (Colombia), Universidad Católica de Santa Fe (Argentina) e investigador adjunto del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica de Argentina (CONICET).

También, ha sido Vicerrector de Asuntos Académicos de la Universidad Austral (Argentina, 2014-2015), Investigador del Instituto Cultura y Sociedad de la Universidad de Navarra - Research Fellow, ICS (Fronteras y Cultura) - (2011-2013), Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral (2007-2011) y Secretario de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho (2006- 2010).

El Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz, integrante de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, en representación del Dr. Manuel Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente, dio la bienvenida al conferencista invitado y público presente. Estuvo acompañado del Mag. Rafael Estrada Sámano, de la Segunda Sección de Sala Superior.

Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.



De izquierda a derecha.- Mag. Rafael Estrada Sámano, Dr. Juan Cianciardo y Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

En el marco de su ponencia, el Dr. Cianciardo apuntó que el Derecho no es solo la ley, sino que está integrado también por principios, normas jurídicas de diversa naturaleza y procedimientos, tampoco implica su aplicación automática por el operador jurídico, sino en forma razonada, analítica y prudente.

Ahora bien, dado que en la actualidad existen problemas de alcance global, sucede que los ordenamientos jurídicos devienen insuficientes para su debida atención y resolución, en virtud de que únicamente están diseñados en función de cuestiones estrictamente locales, por lo que en esa área se encuentran los retos que el Derecho debe afrontar hoy en día.

Asimismo, quiso dejar entre los asistentes la idea toral en cuanto a que el Derecho tiene como fundamento a la persona, y que en razón de su inherente dignidad, no cabe reducirla a un mero instrumento, siendo esto otro desafío para el aplicador jurídico.

Por último, el expositor sintetizó que la formación de los juristas en la actualidad tiene que centrarse en los siguientes aspectos:

- Conocer las reglas técnicas correspondientes al ejercicio de su profesión
- Ser capaz de conectar el subsistema de conocimiento jurídico con el Derecho Constitucional de su país, así como los derechos humanos que resulten aplicables, sea de fuente interna o internacional
- Decidir los casos frente a diversas alternativas, con razonamientos explicitados sobre los valores superiores defendidos, como por ejemplo: lo que es bueno para el ser humano, conviene al bien común y a la paz pública
- Asumir, para la vida personal, los valores supremos de la sociedad

• ***Delitos contra la administración pública***

ICAL Perú (Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque)

Dr. Fidel Rojas Vargas

24/07/2013

<https://www.youtube.com/watch?v=cb8MQeo18mw>

• ***“El Derecho Constitucional comparado”***

IMEFI TV

Derecho Internacional

Eduardo Enrique Cisneros Contreras

Ernesto García Reséndiz

27/10/2014

https://www.youtube.com/watch?v=_WJSMoAgG4Y

• ***Programa especial de rendición de cuentas***

Auditoría Superior de la Federación y El Canal del Congreso

Pesos y Contrapesos

Mauricio Merino

Ramón Aguilera

28/10/2014

<https://www.youtube.com/watch?v=Gh8SaWuTMbM>

• ***Los retos de la propiedad industrial***

Ante la Ley

Manuel Magaña

19/11/2014

<https://www.youtube.com/watch?v=yT7YXnPjDW4>

• ***Compras públicas***

Auditoría Superior de la Federación y El Canal del Congreso

Pesos y Contrapesos

Eduardo Bohórquez

Roberto Hernández

11/08/2015

<https://www.youtube.com/watch?v=9lWgoaCCnAk>

• ***El derecho de autor en el TPP (Acuerdo de Asociación Transpacífico)***

DUA UNAM

Rosa Eloisa Montenegro Méndez

14/03/2016

<https://www.youtube.com/watch?v=EeG1c6lSEQo>

• ***Delitos fiscales y financieros***

INACIPEDIGITAL

Expediente Inacipe

Héctor de la Paz Cázares

3/06/2016

<https://www.youtube.com/watch?v=JfWc-OzLYHM>

• ***Reforma energética, el TLCAN y la Unión Europea***

DUA UNAM

Sara Maciel Sánchez

7/09/2016

<https://www.youtube.com/watch?v=hjcf7jX7f1w>

• *Elejercicio de ponderación entre los derechos fundamentales y las prerrogativas políticas en las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*

José Francisco Castellanos Madrazo

Resumen: En los Estados constitucionales de Derecho, la validez de las normas que emiten las legislaturas de los Estados, surgidas a partir del pacto federal, se encuentra sujeta a una valoración no únicamente formal, sino también sustancial, la cual pone limitaciones de contenido al ejercicio del poder normativo.

De esta forma, el control ordinario de revisión constitucional, se lleva a cabo a partir de un ejercicio de contraste dentro del sistema normativo, estableciendo relaciones de concordancia o negación de normas inferiores o superiores, es decir, de un lado se encuentra el parámetro de control constitucionalidad que forma la propia Constitución Federal y, de otro, están las normas objeto de control, que son precisamente aquellas que se impugnan en los medios de revisión respectivos.

<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/juselec/cont/25/edo/edo9.pdf>

• *Principios básicos de la propiedad industrial*

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Resumen: La propiedad intelectual tiene que ver con la información o los conocimientos que pueden incorporarse en objetos tangibles, de los que se puede hacer un número ilimitado de ejemplares en todos los lugares del mundo. La propiedad no reside en dichos ejemplares, antes bien, en la información y conocimientos reflejados en los mismos. Los derechos de propiedad intelectual son también a veces objeto de determinadas limitaciones, como en el caso del derecho de autor y las patentes, que son vigentes durante un plazo determinado.

El presente trabajo explica en términos llanos los principios en los que se basan los derechos de propiedad industrial.

http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/895/wipo_pub_895.pdf

• *Órganos constitucionales autónomos*

Filiberto Valentín Ugalde Calderón

Resumen: La evolución de la teoría clásica de la división de poderes en la que se concibe a la organización del Estado, en los tres poderes tradicionales: legislativo, ejecutivo y judicial, ha permitido que, en la actualidad, se considere como una distribución de funciones o competencias para hacer más eficaz el desarrollo de sus actividades; asimismo, se ha permitido la existencia de órganos constitucionales autónomos en el sistema jurídico mexicano.

Los órganos constitucionales autónomos son aquellos creados inmediata y fundamentalmente en la Constitución, y que no se adscriben a los poderes tradicionales del Estado. También pueden ser los que actúan con independencia en su decisiones y

estructura orgánica, depositarios de funciones estatales que se busca desmonopolizar, especializar y agilizar, con la misma igualdad constitucional.

<http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/29/Filiberto%20Valent%C3%ADn%20Ugalde%20Calder%C3%B3n.pdf>

• ***Fundamentos de la eficacia de los organismos reguladores de la competencia***

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Resumen: La expresión "política de la competencia" se refiere a las políticas públicas destinadas a preservar e impulsar la competencia entre los agentes del mercado y a propiciar otras políticas y procesos públicos que posibilitan el desarrollo de un entorno competitivo.

Para que estos organismos sean eficientes deben tener instaurados procesos internos, como la definición de los objetivos y prioridades, la asignación adecuada de los recursos y la adopción de decisiones eficaces.

El presente documento aborda primeramente la definición de un organismo regulador de la competencia eficaz y la importancia de la evaluación en ese contexto.

http://unctad.org/es/Docs/ciclpd8_sp.pdf

• ***Posibles impactos ambientales y sociales de la reforma energética***

Centro Mexicano de Derecho Ambiental

Resumen: El sector energético en México sigue privilegiando el uso de combustibles fósiles, a pesar de las implicaciones ambientales y conflictos socio-ambientales que lo anterior pudiera llegar a representar.

La reforma energética constitucional y su legislación secundaria no incorporan de manera transversal aspectos fundamentales como los derechos humanos, el cambio climático, las energías renovables, la incorporación del costo generado por las externalidades ambientales y el cuidado adecuado del medio ambiente en los procesos productivos de las actividades energéticas. Asimismo tampoco se contemplan mecanismos para contabilizar, prevenir o minimizar los posibles impactos ambientales y sociales resultado de la generación y uso de la energía.

<http://www.cemda.org.mx/posibles-impactos/>

• ***Institucionalidad de la información financiera***

Silvia Pomar Fernández

Araceli Rendón Trejo

Martín de Jesús Rivera Guerrero

Resumen: Los estados financieros forman parte de la información básica para la toma de decisiones, por ello, históricamente se ha ido adecuando su presentación a

las necesidades del contexto económico, generado por los cambios en el comercio nacional e internacional y los mercados financieros. Los principios contables, en ese sentido fueron creados en la búsqueda de la homogeneidad en la información financiera y un mayor control en las operaciones realizadas por las empresas.

Para todas aquellas empresas que tienen intercambio comercial y financiero con países del mundo se han creado las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF), las empresas que cotizan en la bolsa de valores tienen que contemplarlas para la presentación de sus estados financieros. Lo que se pretende es que todos los países las apliquen de la misma forma lo que facilitará las negociaciones y transacciones con el mercado internacional.

http://148.206.107.15/biblioteca_digital/capitulos/458-6206xsa.pdf

• *Los desafíos de la gobernanza en los mercados virtuales (comercio electrónico en México)*

Alma de los Ángeles Ríos Ruiz

Resumen: El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar los avances en materia de regulación del comercio electrónico en México, además, el impacto económico-jurídico de esta actividad en el contexto de la globalización. Asimismo, se plantea la importancia de la gobernanza en el comercio electrónico, lo que ayudará a que las economías sean más competitivas, en especial, la de nuestro país, y soslayan las lagunas legales que existen en la materia, para resolver los conflictos que se suscitan día a día en el ejercicio de esta actividad.

http://anahuacmayab.mx/cominst/injure/Articulo_5.pdf

• *Comercio electrónico en México, al margen de la seguridad jurídica*

Andrei Álvarez Ramos

Resumen: En vista de las reformas efectuadas en México con motivo del comercio electrónico, se ha percibido un mayor interés y grado de confianza para hacer uso de este medio tecnológico entre aquellas personas que tienen como actividad profesional el comercio, pero también en otras existe un desconocimiento en la forma cómo opera y desconfianza en la manera en que se regulan las operaciones efectuadas a través de los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología; por lo tanto se debe decir que con tales reformas se generó una manera diferente de realizar actividades de comercio, así como un mayor grado de seguridad jurídica que permite realizar este tipo de operaciones vía electrónica, y esto es así, en razón de que la Comisión de Naciones Unidas sobre el Derecho Mercantil Internacional, dio a conocer a los países del mundo dos reglamentaciones internacionales, tales como la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas, con la finalidad de que estas se incorporaran al derecho interno de cada país y así poder unificar a nivel internacional

las operaciones vía comercio electrónico.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/2doCongresoNac/pdf/3FAALVAREZPOJRH.pdf>

• *Una defensa de la fórmula de Radbruch*

Robert Alexy

Resumen: Gustav Radbruch planteó su fórmula en 1946, bajo la impresión directa de doce años de Nacionalsocialismo. Lo característico de esta fórmula, es que no exige una coincidencia completa entre el Derecho y la moral. Permite que el Derecho promulgado y eficaz -Radbruch habla del Derecho "asegurado por el estatuto y el poder"- sea también válido cuando es injusto, y en absoluto exige una orientación de la totalidad del Derecho hacia la moral. Más bien, incorpora al Derecho un límite extremo. En general es Derecho lo promulgado conforme al ordenamiento y socialmente eficaz; sólo cuando se traspasa el umbral de la extrema injusticia, las normas promulgadas conforme al ordenamiento y socialmente eficaces pierden su carácter jurídico o su validez jurídica.

<http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/2109/AD-5-4.pdf;jsessionid=57AAFC375FBCAD70ED2E99C3270B7FF4?sequence=1>

PRODECON

PRODECON.TIGO

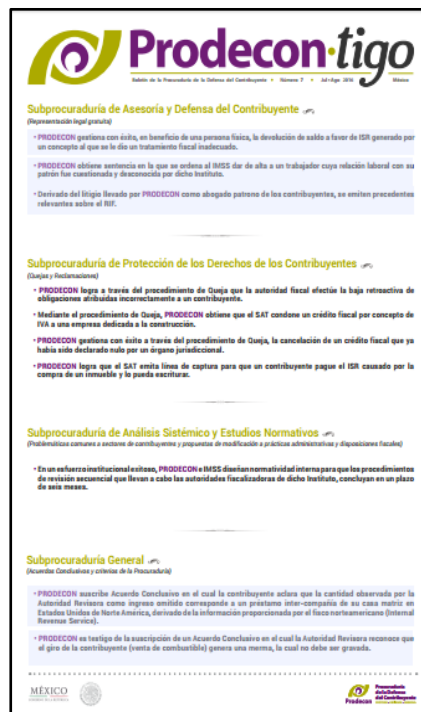
En este número encontrará los siguientes temas:

PRODECON gestiona con éxito, en beneficio de una persona física, la devolución de saldo a favor de ISR generado por un concepto al que se le dio un tratamiento fiscal inadecuado.

PRODECON obtiene sentencia en la que se ordena al IMSS dar de alta a un trabajador cuya relación laboral con su patrón fue cuestionada y desconocida por dicho instituto.

Derivado del litigio llevado por PRODECON como abogado patrono de los contribuyentes, se emiten precedentes relevantes sobre el RIF.

http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/boletines_Cultura_contributiva/prodecontigo-07-2016-Agosto/



De la piedra al barro. Escultura mexicana. Siglos XIX y XX

Del 18 de agosto al 31 de diciembre de 2016

Museo Nacional de Arte (Munal) - Gliptoteca

Tacuba 8, Col. Centro (Área 2), C.P. 06010, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Martes a domingo, 10:00 a 18:00 Hrs.

Costo: \$60 admisión general, entrada libre Amigos MUNAL, menores de 13 años, personas con discapacidad, estudiantes, maestros y adultos mayores presentando credencial vigente, aplica únicamente para nacionales

Informes: 8647 5430 ext. 5065 y 5067

Pasado venidero. Revisiones de la colección fotográfica de Carlos Monsiváis

Del 1° de enero al 30 de noviembre de 2016

Museo del Estanquillo

Isabel la Católica 26, esquina con Av. Madero, Col. Centro (Área 1), C.P. 06000, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Sábado y domingo, 12:00 a 14:00 Hrs., 16:00 a 18:00 Hrs.

Punto de encuentro 1er. piso

Entrada libre

Informes: 4155 0850 ext. 363

Exposición permanente en el Museo del Carmen

Del 8 de enero de 2015 al 8 de enero de 2017

Museo del Carmen

Av. Revolución s/n, entre Monasterio y Rafael Checa, Col. San Ángel, C.P. 01000, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México

Martes a domingo, 10:00 a 17:00 Hrs.

Costo: \$52, entrada gratuita a estudiantes, profesores con credencial vigente, niños menores de 12 años y personas con credencial del INSEN

Cuatro elementos. Cantos indígenas

Del 8 de enero al 19 de diciembre de 2016

Sensorama Experiencias Multiperceptuales

San Luis Potosí 199 Piso 1, esquina con Medellín, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Sábados, 13:30 a 15:00 Hrs.

Costo: \$300 entrada general, \$250 estudiantes y docentes

Informes: 1998 2586 y 87

Rincones de Yucatán: su riqueza turística

Del 26 de agosto al 30 de diciembre de 2016

Gran Museo del Mundo Maya de Mérida - Sala de exposiciones permanentes

Calle 60 Norte No. 299, esquina con Unidad Revolución, Col. Unidad Revolución, C.P.

97110, Mérida, Yucatán

Domingos 15:30 a 16:00 Hrs.

Costo: \$150, descuentos para nacionales, residentes de Yucatán, adultos mayores, estudiantes y maestros

Informes: (999) 341 0435

Elementos y simbolismos de la arquitectura maya

Del 26 de agosto al 30 de diciembre de 2016

Gran Museo del Mundo Maya de Mérida

Calle 60 No. 299, esquina con Unidad Revolución, Col. Unidad Revolución, C.P. 97110, Mérida, Yucatán

Domingos 15:00 a 15:30 Hrs.

Costo: \$150, descuentos para nacionales, residentes de Yucatán, adultos mayores, estudiantes y maestros

Informes: (999) 341 0435

Museo de filatelia de Oaxaca

Reforma 504, esquina con Constitución, Col. Oaxaca Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Lunes a domingo, 10:00 a 20:00 Hrs.

Entrada libre

Informes: (951) 514 2375, info@mufi.org.mx

Dones y prodigios

Del 1° de septiembre al 29 de noviembre de 2016

Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural

Libertad 901, esquina con Av. Venustiano Carranza, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

Lunes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, 10:00 a 18:00 Hrs.

Entrada libre

Informes: (614) 429 3300 ext. 11702, 11725 y 11734

Tendencias del arte contemporáneo mexicano

Actividad permanente

Casa Redonda Museo Chihuahuense de Arte Contemporáneo

Av. Colón s/n, esquina con Escudero, Chihuahua, Chihuahua

Martes a domingo, 10:00 a 20:00 Hrs.

Costo: \$15 entrada general

Informes: (614) 414 9061

Mamíferos prehistóricos de Chiapas

Del 20 de julio al 30 de octubre de 2016

Museo de Paleontología Eliseo Palacios Aguilera

Avenida Quinta Norte Oriente 11 A, esquina con Calz. de los Hombres Ilustres s/n, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Lunes a viernes, 10:00 a 17:00 Hrs.

Sábados y domingos, 11:00 a 17:00 Hrs.

Entrada libre. Informes: (961) 611 2571 ext. 119, 123 y 124

La joven con el arete de perla

Ciclo de cine: Como una novela, "Cine debate todos los jueves"

3 de noviembre de 2016

Centro Cultural Salagua

Octavio Paz s/n, esquina con Fray Luis De León, Col. Barrio Nuevo Salagua, C.P. 28869, Manzanillo, Colima

Jueves, 18:30 a 20:00 Hrs.

Costo: \$30. Informes: (314) 138 2688 y (314) 332 9125

Taller: Dibujo de figura humana

Del 16 de enero al 17 de diciembre de 2016

Recinto Sede del IVEC Ex convento Betlehemita - Capilla

Francisco Canal s/n, esquina con Ignacio Zaragoza, Col. Veracruz Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz

Sábados, 13:00 a 18:00 Hrs.

Entrada libre. Informes: (229) 9324376 ext. 116

Laberinto deseo naufragio

Ediciones bibliográficas de las obras de Cervantes

Ciclo: Cervantes 400. De la locura al idealismo

21 de octubre de 2016

Mina El Nopal

Carretera Panorámica San Javier km 9.5, C. P. 36050, Guanajuato, Guanajuato

Viernes, 16:00 a 17:00 Hrs, 18:00 a 19:00 Hrs.

Costo: \$100 entrada general

Quixote: Música en tiempos de Cervantes

Ciclo: Cervantes 400. De la locura al idealismo

23 de octubre de 2016

Templo de la Valenciana

Carretera Guanajuato-Dolores Hidalgo, km. 1.5, Col. Guanajuato Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato

Domingo, 12:00 a 13:30 Hrs. Costo: \$450

LIBROS JURÍDICOS EN LÍNEA

Librerías en línea

	Librería La Jurídica S. L. http://www.lajuridica.es/default.asp
	Librerías El Sótano https://www.elsotano.com/
	Librería Jurídica Intercolex http://www.intercodex.com/
	Casa del libro.com http://mx.casadellibro.com/libros/derecho/109000000

Editoriales con venta en línea

	Editorial Novum http://editorialnovum.com/tienda/es/
	Editorial Tirant lo Blanch https://www.tirant.com/editorial/



Editorial Temis S. A.

<http://www.editorialtemis.com/>



Marcial Pons Librero S. L.

<http://www.marcialpons.es/>



Editorial Themis S. A. de C. V.

<https://www.themis.com.mx/Default.aspx?tabid=61>



Thomson Reuters México

<http://www.thomsonreutersmexico.com/>



CONMEMORACIÓN DEL 80° ANIVERSARIO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

El 27 de agosto de este año, el hoy Tribunal Federal de Justicia Administrativa celebró ochenta años de existencia, dado que fue creado en 1937, cuando fue expedida por el Presidente Lázaro Cárdenas del Río, la Ley de Justicia Fiscal.

Con motivo de este acontecimiento, en esta oportunidad presentamos a los lectores una visión sintética, pasada y presente, de este Órgano Jurisdiccional, de la autoría del Magistrado Guillermo Valls Esponda, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, en los siguientes términos³:

La semana que transcurre es relevante para la vida jurídica de México ante la celebración, por tercera ocasión en los últimos 10 años, de un Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que hace patente la importancia de contar con instituciones sólidas y eficaces que garanticen la protección de derechos frente al Estado, como el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

De igual manera, del 24 al 26 de agosto, se está celebrando en nuestro país el XXV Congreso Nacional e Internacional de Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en conmemoración del 80° aniversario de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal y del 20° aniversario de la creación de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa, con la participación de representantes de tribunales fiscales y/o administrativos de más de 20 países.

Es en ese contexto que el sábado 27 de agosto conmemoramos el 80° aniversario del nacimiento en nuestro sistema jurídico del entonces Tribunal Fiscal de la Federación de la mano con la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal (publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto de 1936) integrado originalmente por 15 magistrados, divididos en 5 salas; desde esa época se han suscitado reformas en 1946, 1966, 1987 y 1985, que significaron avances en las atribuciones y funciones que desarrolla este órgano jurisdiccional como vigilante del actuar de las autoridades del Estado.

³ Valls Esponda, Guillermo, "80 Aniversario del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", El Financiero, 26 de agosto de 2016, en <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/80-aniversario-del-tribunal-federal-de-justicia-administrativa.html>

Se agradece a la C. María de los Ángeles González González, adscrita al Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo, la localización de esta información.

En el 2000, el Congreso de la Unión aprobó cambios trascendentales para este órgano jurisdiccional, tales como la modificación del nombre de la Ley Orgánica y, por ende, del nombre de la Institución, por el de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, funcionando con 11 magistrados de Sala Superior, otorgándole la facultad para determinar el número, regiones y sede de las Salas Regionales, así como la forma de integrar jurisprudencia al resolver contradicciones de las resoluciones de las Secciones o de las Salas Regionales.

En 2007, se creó el órgano de vigilancia, disciplina y administración del Tribunal, denominado Junta de Gobierno y Administración, que preside el propio presidente del Tribunal e integrado por dos magistrados de Sala Regional y por dos magistrados que forman parte de la Sala Superior, y a partir de dicha reforma se integró por 13 magistrados.

La reforma constitucional de 2015 instituye el Sistema Nacional Anticorrupción, que vincula las funciones de varios entes del Estado, como una instancia de coordinación, competentes en la prevención, detección y sanción de las responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Ante los nuevos tiempos, los poderes Ejecutivo y Legislativo federales, entendieron la demanda social de dotar a la República de órganos que prevengan, vigilen y sancionen actos de corrupción, en el seno del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo cual se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 18 de julio, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades, con lo cual, además del cambio de denominación, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se confirma como uno de los pilares del citado Sistema Nacional Anticorrupción.

En relación a su estructura y derivado de las nuevas atribuciones, la Sala Superior se conformará por 16 magistrados, funcionando en Pleno General y Pleno Jurisdiccional, y se dividirá en tres secciones. Las dos primeras no sufren modificación relevante en su conformación y competencia, y se establece la Tercera sección que se compondrá de tres magistrados de Sala Superior, quienes se integrarán al Pleno General más no al Jurisdiccional, dada su especialización, y a su vez se adicionan a las Salas Regionales y Especializadas ya existentes, las Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas. Por lo que el Tribunal ya cuenta con la posibilidad de ofrecer al ciudadano un mayor acceso a la justicia mediante las Salas Regionales y las Salas Especializadas en: 1) Comercio Exterior; 2) Ambiental y de Regulación; 3) Propiedad Intelectual; 4) Juicios en Línea, y 5) las ya citadas en materia de Responsabilidades Administrativas. La Junta de Gobierno y Administración continuará con las importantes funciones de administración, disciplina y carrera jurisdiccional.

Asimismo, el Tribunal será competente para conocer de los juicios que se originen por fallos en licitaciones públicas, la interpretación y cumplimiento de los contratos celebrados por la Administración Pública Federal centralizada, paraestatal, y las empresas productivas del Estado, al igual de las que estén bajo responsabilidad de los entes públicos federales y resoluciones de la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, que impongan sanciones no graves.

Se amplía la facultad de este órgano para resolver los procedimientos de Responsabilidad Administrativa que impliquen la comisión de faltas graves cometidas por los servidores públicos y los particulares que hayan participado en actos vinculados con dichas responsabilidades.

Ante los desafíos que las reformas legales obligan y la sociedad exige, dentro del marco del 80 aniversario de la creación del Tribunal, quienes tenemos la fortuna de pertenecer a esta institución estamos ciertos que el reto va más allá de una modificación de denominación, es una restructura sustancial y operativa, pues el ejercicio de nuevas atribuciones hace necesario redimensionar la trascendencia no sólo como tribunal de vigilancia de los órganos del Estado, también como un garante de los derechos de las personas ante actos ilegales de éste. Por esta razón, el reto primordial será ejercer la función jurisdiccional como parte de un sistema a nivel nacional cuya meta es mejorar la praxis del servicio público, y para ello contamos con un sólido, leal y eficiente recurso, el humano, conformado por hombres y mujeres comprometidos con el Tribunal, con la justicia y, sobre todo, con México.



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Dr. Manuel Hallivis Pelayo

Magistrado Presidente
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Dr. Guillermo Antonio Tenorio Cueto

Coordinador del Centro de Estudios Superiores
en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Lic. Paola Pliego Fernández

Directora de Difusión

Lic. Manuel Quijano Méndez

Director de Contenidos

Mtra. Lucía Juárez Ortega

Directora Académica

Diseño y Formación

L.D.G. Anahí Torruco Salcedo

Directora de Diseño

Redacción y Revisión

Lic. Mauricio Estrada Avilés

Subdirector Académico

Compilación

Lic. Diana Claudia Fernández Conde

Técnico Administrativo

Envíanos tus reseñas, noticias y aportaciones a:

diana.fernandez@tfjfa.gob.mx